

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021 81

Téngase al demandado TAYLOR ALBERTO BOLAÑOS OSORIO por notificado por conducta concluyente en los términos del Art. 301 del C. General del Proceso en la fecha de presentación de la excepción de mérito, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Por secretaria contrólense los términos respectivos.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez